



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 020-2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 19 FEB. 2014

19 FEB. 2014

VISTOS:

El Informe Nº 95-2013-GRC-GGR/OTDyA-MP, emitido por el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, del 20 de noviembre de 2013; y, el Informe Nº 034-2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-HGRL de fecha 12 de Febrero del 2014, expedido por el Área Legal de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley Nº 28703 de fecha 27 marzo 2006, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes de terrenos del Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec", donde sus beneficiarios no han cumplido con las estipulaciones contenidas en La Cláusula Sexta de sus respectivos Contratos de Adjudicación; asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 015-2006-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento dicha Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 002-2007-VIVIENDA, se modificó el Reglamento de la Ley Nº 28703, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2006-VIVIENDA, estableciéndose que toda referencia al Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec" se entenderá hecha a su titular el Gobierno Regional del Callao, y, con Ordenanza Regional Nº 000016, de fecha 20 de junio del 2011, el Consejo Regional del Callao, encargó a la Gerencia de Administración, y, a la Oficina de Gestión Patrimonial, efectúe el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec; correspondiendo a esta Jefatura llevar a cabo el procedimiento especial de Resolución de Contrato y/o reconocimiento de propiedad según corresponda;

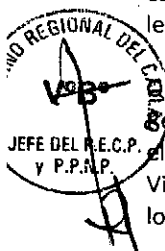
Que, mediante el Informe Nº 034-2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-HGRL el Área Legal da cuenta que ésta Jefatura ha emitido senda Resolución de Reconocimiento del cumplimiento de la Cláusula Sexta de los Contratos de Adjudicación de fecha 27 de setiembre de 1993, respecto a los lotes mencionados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el artículo 13º del D.S. Nº 015-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28703, establece la obligatoriedad de declarar consentida la Resolución de Reconocimiento de haberse agotado la vía administrativa, para que el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec remita a la Superintendencia de Bienes Nacionales la relación de predios que serán revertidos a favor del estado por incumplimiento contractual;

Que, el Artículo 14º del mismo Reglamento dispone que con la constancia, entendiéndose Resolución, de haber quedado consentida la Resolución de reconocimiento del cumplimiento de la Cláusula Sexta del Contrato de Adjudicación y cancelación de la anotación preventiva regulada por el artículo 8º del Reglamento, o, de haberse agotado la vía administrativa, constituye título suficiente para inscribir tal cancelación entendiéndose con ella que el titular registral goza del reconocimiento irrestricto de su propiedad;

Que, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, a través del Informe Nº 95-2013-GRC-GGR/OTDyA-MP, da cuenta que no se ha encontrado ningún recurso impugnatorio o administrativo al respecto, por lo que en aplicación del Artículo 212º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y, conforme lo establece el Artículo 13º del Reglamento, corresponde declarar su firma administrativa, a fin de que se proceda al levantamiento de la anotación preventiva anotada en la correspondiente Partida Registral;

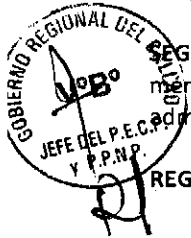
Que, de autos se advierte que está suficientemente fundamentada la necesidad de emitir la correspondiente Resolución Jefatural conteniendo el acto administrativo declarativo de consentimiento de la Resolución que declara el Reconocimiento de Propiedad y el cumplimiento de Cláusula Sexta del Contrato de Adjudicación del Lote de Vivienda, y cancelación de la anotación preventiva regulada por el artículo 8º del Reglamento, para su inscripción en los Registros Públicos, de acuerdo a lo anotado; y,



SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DE CONTROLADO CON LA LEY N° 28703, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, y su modificatoria - Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA; y, la Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20 de junio de 2011;

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 FEB. 2011 **PRIMERO: DECLARAR FIRME**, las Resoluciones Jefaturales que declaran el cumplimiento Contractual y el Reconocimiento del Derecho de Propiedad sobre los lotes de vivienda indicados en el **ANEXO I**, que forma parte integrante de la presente Resolución.



SEGUNDO: ENCARGAR, se notifique a los interesados con copia de la presente Resolución a fin de que por su sólo mérito soliciten a la Oficina Registral del Callao, la cancelación de la anotación preventiva del procedimiento administrativo de Resolución de Contrato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. SAUL PRIETO FERRER
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec
y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (e)

01	2476-2010	P01064631	G	2	XIII	1	F	CLETO MARCELINO LOPEZ ARELLANO Y LUZMILA ESPERANZA BLAS MORALES	RI 591-2013	RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD Y CANCELACIÓN DE ANOTACIÓN PREVENTIVA	095-2013
02	1261-2009	P01029903	L	1	XV	2	G	JOSE BENJAMIN BAUTISTA ZAPATA Y LUISA SOSA VILLEGAS	RI 414-2013	RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD Y CANCELACIÓN DE ANOTACIÓN PREVENTIVA	095-2013

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Archivo Documentario y Archivística
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 FEB. 2014



